

sirva de notificación, significándole que contra dicha resolución puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Dolores de Haro López.
DNI 01056319K.
C/ El Sol, 15, San Agustín.
04716 El Ejido, Almería.
Expte. 04/0000003- J/2003.
Percibido indebidamente: 1.770,44 euros.
Percibido indebidamente de Ayuda Extraordinaria: 95,34 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Rafael Reyes Hernández Martín.
DNI: 27211599T.
Plaza Nasnou, 3, bajo 1.
04002, Almería.
Expte.: 04/0002370-I/1992.
Percibido indebidamente: 821.00 euros.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva y de ayuda social de carácter extraordinario, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación, significándoles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Encarnación López García.
DNI: 74414758Y.
C/ Medio, 26.
04869, Fines (Almería).
Expte.: 04/0000481-I/1999.
Percibido indebidamente: 2.740,70 euros.
Percibido indebidamente de ayuda extraordinaria: 102,96.

Doña Amparo Molina Uribe.
DNI: 23172642G.
C/ Linares, Edf. Linares, 1 A.
04600, Huércal-Overa (Almería).
Expte.: 04/0000091-J/2008.
Percibido indebidamente: 752,68 euros.
Percibido indebidamente de ayuda extraordinaria: 102,96.

Almería, 25 de noviembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor y habida cuenta que no ha sido posible la notificación al padre, Don Juan García López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.09, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2005-21000197-1, relativo al menor J.G.T., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 11.11.09, respecto a la declaración de la situación provisional de desamparo y asunción de la tutela sobre el menor J.G.T.
2. Proceder al cambio de Centro del menor, acordándose el acogimiento residencial del mismo, que será ejercido por el Director del Centro Unidad Familiar núm. 2 de Ayamonte, cesándose el acogimiento residencial en el Centro Unidad Familiar núm. 3 de Ayamonte.
3. El régimen de relaciones personales del menor consistirá en visitas de sus familiares y allegados en el Centro los días y horario establecidos al efecto por el mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,

tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 3.12.2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00000928-1, relativo a la menor M.A.V., a los padres del mismo, don José Francisco Almansa Reyes y doña Rafaela Vélez Sánchez, por la que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 25 de junio de 2009 respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor Manuel Almansa Vélez.

2. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar Modalidad Preadoptivo del menor, por parte de las personas seleccionadas dado la falta de consentimiento de los padres a dicho acogimiento familiar.

3. Constituir hasta tanto se produzca Resolución Judicial, un Acogimiento Familiar Provisional, de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

4. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Talita Qumi de Zalamea la Real (Huelva).

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 3.12.2009 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-2100050, a los padres don Miguel Rodríguez Cordón y doña Eva María Vivas Ramos, relativo al menor J.M.R.V., por el que se propone:

Suspender el régimen de relaciones del menor J.M.R.V. con sus abuelos, parientes o allegados concurriendo de conformidad con la normativa vigente en esta materia, justa causa para ello en tanto se formaliza su adopción plena.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. Tres y comunicado a las partes.

Huelva, 3 de diciembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el Decreto 371/2009, de 10 de noviembre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo, en San Fernando (Cádiz), a los interesados a los que se intenta la notificación que se cita.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo en San Fernando (Cádiz). Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del decreto de inscripción, se procede, por medio de este anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición, indicándoles que la Iglesia Mayor de San Pedro y San Pablo en San Fernando (Cádiz) ha sido inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, según Decreto 371/2009, de 10 de noviembre (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2009).

Cádiz, 24 de noviembre de 2009.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

A N E X O

- Sr. don José Santiago Macías (C/ Bravo, 19, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 26, Es: 1 Pl: 00 Pt: IZ, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Antonia Barroso Gómez (C/ Bravo, 19, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 26, Es: 1 Pl: 00 Pt: IZ, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Ángel Manuel Beato Herrera (Av. Cruz Roja, 26, Pl: 6 Pt: A, 11405, Jerez de la Frontera, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 28, Es: 1 Pl: EN Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Eustaquio Espada Colino (Pz Ejército 28, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 28, Es: 1 Pl: 04 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Micaela Vaquero Arroyo (Pz Ejército, 28, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 28, Es: 1 Pl: 04 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don J. Marcos Calvo Galiana (C/ GI Franco, 72, Pl: 2 Pt: D, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 34, Es: 1 Pl: 03 Pt: A, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sra. doña Rafaela Nieto Castro (C/ GI Franco, 72, Pl: 2 Pt: D, 11100, San Fernando, Cádiz y Pz de la Iglesia Mayor, 34, Es: 1 Pl: 03 Pt: A, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Iglesia Evangélica Española (C/ Noviciado 5, Pl: A 28015, Madrid y C/ Pérez Galdós, 43, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Francisco Rodríguez Vera (C/ Pérez Galdós, 41, Es: 1 Pl: BJ, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Pérez Galdós, 41, Es: 1 Pl: 00 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Juan Manuel Más Ortíz (C/ Real, 103, Pl: 1 Pt: DH, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Pérez Galdós, 41, Es: 1 Pl: 02 Pt: 03, 11100, San Fernando, Cádiz).
- Sr. don Miguel Ángel Martínez Pérez (C/ Real, 71, Pl: AL, 11100, San Fernando, Cádiz y C/ Real, 71, Es: 1 Pl: 01 Pt: 01, 11100, San Fernando, Cádiz).